ANEXO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NÚMERO DE PROCESO: MINIMA CUANTÍA CMC-2026-032

CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CCV-2026-005

Entre JAIR DIAZ DIAZ, identificado con Cedula de Ciudadanía 96.352.700 expedida en El Doncello, en su calidad de alcalde del Municipio de El Doncello – Caquetá, según credencial electoral No. E-27 expedida el 31 de octubre de 2023, y acta de posesión N° 012 del 27 de diciembre de 2023, de la notaría única del círculo de El Doncello Caquetá, y elevada a escritura pública N°002 del 03 de enero de 2024 ante el notario único (titular) del círculo de El Doncello, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos que las reglamente adicionen o las modifiquen, actuando en nombre y representación legal del Municipio de El Doncello Caquetá, identificado con Nit N° 800095760-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o CONTRATANTE, informa a ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S, identificado con NIT No. 901.211.874-4, representado legalmente por LUISA FERNANDA BAENA POLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.614.889**,** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía N° CMC-2026-032.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del contrato es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL FUNCIONAMINETO Y MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ"**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del Contrato.
- Cumplir con el objeto del presente Estudio Previo y de la Invitación Pública y futura propuesta, con las especificaciones, calidad requerida y precios ofertados.
- Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad requiera de los elementos contratados.
- Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los elementos contratados en la calidad y cantidad estipuladas, de forma oportuna y en el sitio estipulado por el supervisor del contrato.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.

- Entregar la factura o documento equivalente al supervisor en la que se evidencie los productos entregados durante la ejecución del contrato.
- Presentar el pago de seguridad social (Salud – Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (si tiene personal a cargo).
- Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
- Acatar las instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta.
- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

2.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual;
- Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido;
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El Valor para este contrato será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($24.996.900,00) M/CTE,** equivalentes aproximadamente a 14,28 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario
1	Bandas de caucho*100	1	Bolsas	$ 5.000
2	Cajas para archivo x 200 medidas internas: ancho: 20 cm / alto: 25 cm / largo: 39 cm. medidas externas: ancho: 21 cm / alto: 26.5 cm / largo: 40 cm. Material: Cartón Kraft corrugado. número: 12 – 200.	1	Unidad	$ 10.500
3	Carpeta plastificada 4 aletas blanca para archivo, tamaño oficio con aletas laterales y verticales - capacidad hasta 400 folios, elaboradas en papel propalcote blanco	1	Unidad	$ 2.500

4	Cinta ancha transparente, tamaño: 48 mm x 300 metros color: transparente, material: polipropileno	1	Rollo	$ 15.000
5	Cinta de enmascarar 24 mm x 40 MT	1	Rollo	$ 10.000
6	Clip mariposa clip metálico elaborado en alambre bajo carbono. ideal para el manejo de documentos y papeles de gran volumen. capacidad 11 a 35 hojas. longitud: 73 mm ancho: 44 mm	1	Caja	$ 4.500
7	Clips plastificados mejor agarre a la hora de manejar grandes cantidades de documentos contiene 80 unidades	1	Caja	$ 5.000
8	Ega grande pegante papel x 1 kilo	1	Galón	$ 80.000
9	Cubos de notas post-it adhesivos	1	Unidad	$ 8.000
10	Huellero almohadilla para impresión dactilar de tinta color negro	1	Unidad	$ 6.000
11	Tóner compatible con impresora HP 58x (recarga)	1	Unidad	$ 166.000
12	Tóner compatible con Toner Impresora HP 151 (recarga)	1	Unidad	$ 134.000
13	Tóner compatible con impresora HP 105 (recarga)	1	Unidad	$ 134.000
14	Tóner compatible con impresora Pantum 411x	1	Unidad	$ 200.000
15	Kit tinta impresora Epson 544	1	Tarros	$ 256.000
16	Tóner para impresora Kyocera Ecosys pa5500x tk3432	1	Unidad	$ 212.500
17	Tóner para impresora Pantum BM5100xev	1	Unidad	$ 280.000
18	Lapiceros semigel de color rojos por 12 unidades	1	Caja	$ 10.500
19	Lapiceros semigel de color negro por 12 unidades.	1	Caja	$ 10.500
20	Lápiz mina negra No. 2 x 12 unidades	1	Cajas	$ 9.500
21	Marcador para tablero acrílico negro	1	Caja	$ 30.000
22	Papel Kimberly blanco tamaño carta	1	Paquete	$ 15.000
23	Pegante en barra x 40gr se adhiere uniformemente, sin dejar grumos. pegado limpio, que no manche la ropa, con tapa anti-secado	1	Unidad	$ 5.500
24	Post-it pestañas - banderas	1	Paquete	$ 5.000
25	Resaltadores de colores, punta biselada y resistente, tinta de alta calidad, secado rápido x 12 unidades	1	Caja	$ 22.000
26	Resmas de papel tamaño carta bond*75g/m2* de 500 hojas	1	Unidad	$ 22.900
27	Resmas de papel tamaño oficio bond*75g/m2* de 500 hojas	1	Unidad	$ 26.900
28	Marcador permanente punta fina negro x 12 unidades	1	Caja	$ 55.000

29	Marcador permanente punta fina colores surtidos x 12 unidades	1	Paquete	$ 55.000
30	Sobre manila tamaño carta por 100 unidades	1	Paquete	$ 25.000
31	Sobre manila tamaño oficio por 100 unidades	1	Paquete	$ 28.000
32	Vinilos blancos, negro, rojo, azul, amarillo	1	Litro	$ 23.500
33	Papel pergamino de 145 g	1	Paquete	$ 38.000
34	Trituradora de papel, trituración automática de 200 hojas, 60 minutos sin parar y sin atascos, nivel de seguridad p-5, grado comercial, contenedor extraíble de 8.5 galones con luces indicadoras led en espera /sobrecalentamiento con contenedor lleno/sobrecarga/estado abierto de la puerta garantía un año	1	Unidad	$1.900.000

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Entidad hará pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato, en pesos colombianos, de acuerdo con los productos entregados, revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor pactado.

Para la realización de los pagos parciales al contratista, se deberá allegar los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta o su equivalente de los productos vendidos y entregados al Municipio.
- Acta de Supervisión.
- Registro fotográfico de los productos y bienes entregados.
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda o en su defecto planilla de pago de seguridad social.
- Planillas de seguridad profesionales y personal que tenga a cargo para el desarrollo de las actividades a desarrollar.
- Actas de entrada al Almacén Municipal de los productos entregados al Municipio.

La Entidad hará un pago del 10% del valor restante del contrato, una vez se liquide el contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta agotar presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio.

SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El contratante pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP **N°** 232 del 04 de mayo de 2026 expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Almacenista Municipal.

NOVENA. GARANTÍAS: De acuerdo a lo estipulado en el inciso 4 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el cual reza: "(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. El Municipio no solicitará la exigencia de garantías para el presente proceso.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de El Doncello Caquetá y el domicilio contractual es el municipio de El Doncello Caquetá.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.

4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERA: Se incluirá en esta aceptación de la oferta lo siguiente:

- **Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de El Doncello puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

○ Tipificación	○ Tarifa
• Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	• 0,5%
• Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	• 0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

- Clausula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al municipio de El Doncello, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. el valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de El Doncello adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

- Indemnidad: Sera obligación del contratista mantener indemne al Municipio de El Doncello, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

- Clausulas Excepcionales: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de El Doncello Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Que, la aceptación de la oferta será formalizada mediante la plataforma SECOP II, siendo suscrita por el señor alcalde Municipal.

En constancia de lo anterior, el presente contrato se elabora en el municipio de El Doncello, departamento del Caquetá, el catorce (14) de julio del año 2026.

Elaborado por: Carolina Rivas Calderón – CPSP-2026-041